



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE: SEM002832
FOLIO TRÁMITE: 75,641

FECHA EXPEDICIÓN

18-octubre-2017

NOMBRE: RUBIO VALENZUELA MARIA DEL CARMEN
UBICACIÓN: TAMAHUA
COLONIA: SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO
CALLE CRUCE 1: DIONISIO RODRIGUEZ
CALLE CRUCE 2: SAN JUAN
GIRO: DERIVADOS DE POLLO POLLO ASADO
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 75 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 105

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2017

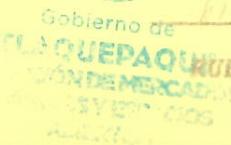
IMPORTE: \$638.40

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE 12:00:46 p A: 06:00:46 p
MARTES	SI	DE 12:00:46 p A: 06:00:46 p	SÁBADO	SI	DE 12:00:46 p A: 06:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE 12:00:46 p A: 06:00:46 p	DOMINGO	SI	DE 12:00:46 p A: 06:00:46 p
JUEVES	SI	DE 12:00:46 p A: 06:00:46 p			

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RUBIO VALENZUELA MARIA DEL CARMEN

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido año se acompaña del recibo oficial de pago de cesantía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y parafina.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse entre camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.